

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — N° 4194	LUNES, 19 DE MAYO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806
EDICION DE 16 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.691
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3º " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintaenal y deslindes, mensura y armojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N° 12762 del 30/4/52	— AM. Dispone apertura de un crédito para el Hogar del Niño.	7
" " " " 12763 " "	— AM. Aprueba presupuesto de gastos de la Esc. nocturna de Comercio Alejandro Aguado.	7
M. de Gob. N° 12869 " 12/5/52	— Concede licencia a un agente de Policía por trámite de jubilación.	7
M. de Econ. N° 12880 " "	— Nombra personal jornalizado en A. G. A. S.	7
" " " " 12881 " "	— Aprueba resolución dictada en Adm. de Vialidad.	7
" " " " 12882 " "	— Cancela factura a un diario de la Capital.	7
" " " " 12883 " "	— Transfiere una partida de gastos de presupuesto.	7
" " " " 12884 " "	— Deja establecido el valor de los trabajos de pavimentación de la Avda. Pta. Perón.	7
" " " " 12885 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	8
" " " " 12886 " "	— Aprueba resolución dictada en Adm. de Vialidad.	8
" " " " 12887 " "	— Aprueba resolución dictada en Adm. de Vialidad.	8
" " " " 12888 " "	— Aprueba convenio de precios obra ampliación de escuela primaria de San Carlos.	8
" " " " 12889 " "	— Aprueba certificado de una obra y dispone su liquidación al contratista.	8
" " " " 12890 " "	— Aprueba certificado de una obra y dispone su liquidación al contratista.	8 al 9
" " " " 12891 " "	— Adjudica a una casa de comercio la provisión de un uniforme de Ordenanza.	9
" " " " 12892 " "	— Aprueba certificado de una obra y dispone su liquidación al contratista.	9
" " " " 12893 " "	— Dispone liquidación de sobre salario a un empleado de Arq. y Urbanismo.	9
" " " " 12894 " "	— Cancela factura a un diario de la Capital.	9
" " " " 12895 " "	— Liquidada haberes al Contador fiscal del Hotel Salta.	9 al 10
" " " " 12896 " "	— Reconoce un crédito a favor del Instituto de Seguros de la Provincia.	10
" " " " 12897 " "	— Liquidada fondos a Dirección de Arq. y Urbanismo.	10

EDICTOS DE MINAS

N° 8101 — Exte. 1804 G. s/p. Alberto González Riojas.	10
N° 8087 — Expte. N° 1828 C. s/p. Isa Curi en Isa Cuevas R. de Lerma.	10 al 11

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8108 — Reconocimiento s/p. Diego López.	11
N° 8107 — Reconocimiento s/p. Bruno Teruel.	11
N° 8096 — Reconocimiento s/p. Primitivo y Toribio Campero.	11
N° 8093 — Reconocimiento s/p. Cía. Forestal Saucelito S. R. L.	11
N° 8074 — Reconocimiento s/p. Isabel A. Petanás de Pérez.	11
N° 8063 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos.	11
N° 8062 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos.	11
N° 8061 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos.	11
N° 8060 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos.	11

- Nº 8059 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos.
 Nº 8058 — Reconocimiento s/p. Gabriel Haro.

LICITACIONES PUBLICAS:

- Nº 8102 — De Obras Sanitarias de la Nación.

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

- Nº 8109 — De Leonardo Fidel Zelaya.
 Nº 8106 — De Celia Huerga de Amat.
 Nº 8105 — De Emilia Ibañez de Martínez.
 Nº 8100 — De Pascual Zerda y Juana Barrios de Zerda.
 Nº 8099 — De Juan Mónico.
 Nº 8095 — De Sebastian Franco.
 Nº 8089 — De Guillermo Gutiérrez y Sra.
 Nº 8082 — De Remigia Saravia de Cuevas.
 Nº 8079 — De Tufenio Salvatierra.
 Nº 8056 — De Antonio Bortec.
 Nº 8049 — De Ignacio Caro y Jorge Ignacio Caro.
 Nº 8046 — De Hilario Ruano ó Hilario Osate Ruano.
 Nº 8043 — De Clemira Ponce de Nieto.
 Nº 8040 — De Vicente Arquati y Delia Mora de Arquati.
 Nº 8036 — De José Luis Gómez.
 Nº 8028 — De Paula Polo de Tapia.
 Nº 8027 — De José Figueroa.
 Nº 8026 — De Carmelo Gonza.
 Nº 8023 — De Marciana Apaza de Ramos.
 Nº 8019 — De Alfonso Damián Montañez.
 Nº 8015 — De Damaza Torres.
 Nº 8014 — De Benito Castillo.

POSESION TREINTANAL

- Nº 8081 — Deducida por Cacicano y Mercedes Chireno.
 Nº 8068 — Deducida por Eduardo Burry.
 Nº 8067 — Deducida por Eduardo Burry.
 Nº 8066 — Deducida por César René Burry.
 Nº 8047 — Deducida por Daniel Gonza.
 Nº 8045 — Deducida por Bartolomé López.

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

- Nº 8051 — s/p. Sociedad Bacilio y Jorge Sabha.

REMATES JUDICIALES

- Nº 8104 — Por Martín Leguizamón.
 Nº 8103 — Por Martín Leguizamón.
 Nº 7998 — Por Martín Leguizamón.
 Nº 8094 — Por Luis Alberto Dávalos.
 Nº 8085 — Por Jorge Raúl Decavi.
 Nº 8084 — Por Jorge Raúl Decavi.
 Nº 8021 — Por Jorge Raúl Decavi.

SECCION COMERCIAL:**CONTRATOS SOCIALES:**

- Nº 8088 — De la razón social Juan López é Hijo S. R. Ltda.
 Nº 8091 — De la razón social Biella y Romero S. R. Ltda.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

- Nº 8077 — De Manuel Ernesto Serano.

SECCION AVISOS

- AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**
AVISO A LOS SUSCRIPTORES
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

Decreto Nº 12762.A.
 Salta, Abril 30 de 1952.

Visto este expediente en que el Interven-
 tor del Patronato de la Infancia de Salta ele-

va el proyecto de presupuesto para el "Ho-
 gar del Niño" de su dependencia, á regir
 desde el 1º de enero del corriente año; y.

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 1360/51 se acordó un sub-
 sidio extraordinario en la suma de \$ 200.000 a
 la Intervención del Patronato de la Infancia
 dependiente del Ministerio de Acción Social y

Salud Pública a objeto de adquirir el mobili-
 rio, útiles, enseres etc. necesarios para la ha-
 bilitación del nuevo edificio cedido al Gobier-
 no de la Provincia por el Ministerio de Obras
 Públicas de la Nación;

Que dicho subsidio se ha invertido integra-
 mente en la instalación y habilitación del "Ho-
 gar del Niño", nombre con que se denomina
 el Instituto que bajo la tutela de la Interven-

PAGINAS

11

11

11

11

11

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

13

12

12

12

12

12

12

12

12

12

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

ción del Patronato de la Infancia, funciona en el nuevo edificio citado, y en el que se acogen desde las 8 de la mañana hasta las 20 horas alrededor de 160 niños proveniente de familias modestas, recibiendo en este lapso educación instrucción pre-escolar, asistencia médica y odontológica y toda clase de cuidados, como así también alimentación completa;

Que, con los mismos recursos se han cubierto hasta el mes de diciembre de 1951, los sueldos del personal designado para la atención de los niños y los gastos de sostenimiento del Hogar;

Que el Patronato de la Infancia de Salta no cuenta en el Presupuesto en vigor con las partidas necesarias para su atención, por cuanto el Gobierno de la Provincia recién se hizo cargo del mismo mediante Intervención dispuesta por decreto N° 2605 de 25 de julio de 1950, de manera que, a fin de que la citada Institución pueda continuar el desenvolvimiento de su ac-

ción en forma normal durante el presente año, se hace indispensable asignarle un Presupuesto de Gastos, resultando procedente, en consecuencia, disponer la apertura de un crédito para la atención del mismo;

Que el proyecto de presupuesto para el "Hogar del Niño" elevado por la Intervención del Patronato de la Infancia, ha sido confeccionado ajustándose a las normas de economías impuestas por el Gobierno de la Provincia, contemplando las necesidades mínimas de la Institución;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1° — Por Contaduría General, procédase a la apertura de un crédito hasta la suma de \$ 396.202.— (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS)

en el que se tomará de rentas generales, a objeto de atender durante el año en curso, el Presupuesto de Gastos del "HOGAR DEL NIÑO" dependiente de la Intervención del Patronato de la Infancia de Salta.

Art. 2° — La suma que se refiere el artículo anterior, será incorporada dentro del Anexo E— Inciso I—, en la proporción siguiente:

I) GASTOS EN PERSONAL	\$ 170.102.—
II) OTROS GASTOS	" 226.100.—
TOTAL	\$ 396.202.—

Art. 3° — A los efectos de lo dispuesto precedentemente, apruébase el Presupuesto de Gastos a regir durante el corriente año, con anterioridad al 1° de enero, elevado por la Intervención del Patronato de la Infancia, para el funcionamiento del "HOGAR DEL NIÑO", y cuyo detalle es como sigue:

PARTIDA			Categoría o Concepto	Nº de car. gos	Rem. Men. sual	CREDITO Parcial	ANUAL Principal
Prin. cipal	Par. cial	Clas. se					
I) GASTOS EN PERSONAL							
a) Sueldos							128.200.---
1		Partidas individuales	11			48.600.---	
2		Partidas globales				89.600.---	
1		Personal Administrativo					56.000.---
1		Partidas individuales	9			40.200.---	
	10	Auxiliar 1º	1		500.---	6.000.---	
	11	Auxiliar 4º	1		400.---	4.800.---	
	15	Auxiliar 6º	7		350.---	29.400.---	
2		Partidas Globales				15.800.---	
	1	Personal transitorio a sueldo: Para pago de suplencias, contratación de personal no individualizado, horas extras y reconocimiento de ser. vicios				5.000.---	
	8	Suplemento de sueldos. Para pago de los aumentos de sueldos autorizados por decreto Nº 6417/51				10.800.---	
2		Personal Técnico					6.100.---
1		Partidas individuales				4.200.---	
	15	Auxiliar 6º	1		350.---	4.200.---	
2		Partidas Globales				1.900.---	
	1	Personal transitorio a sueldo: Para pago de suplencias, contratación de personal no individualizados, horas extras y reconocimiento de servicios				700.---	
	8	Suplemento de sueldos: Para pago de los aumentos de sueldos autorizados por decreto 6417/51				1.200.---	
a) Sueldos							
5		Personal de Servicio					66.100.---
1		Partidas individuales	3			4.200.---	
	15	Auxiliar 6º	1		350.---	4.200.---	
2		Partidas Globales				61.900.---	

Art. 4º — Oportunamente dése cuenta del presente decreto a los HH. CC. Legislativas, de conformidad a lo prescripto en la última parte del artículo 21 de la Ley de Contabilidad en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

XAMENA
RICARDO J. DURAND
JORGE ARANDA
ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12763-A.

Salta, Abril 30 de 1952.

Visto la nota de la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", en la cual solicita aprobación del presupuesto que eleva la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, sobre Gastos en Personal par del 4º Año de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que es un deber de este Gobierno propender en lo posible a la capacitación técnica y profesional de nuestra juventud, aún en los centros más apartados de la Provincia, donde precisamente, es mayor el deseo de alcanzar tan justas aspiraciones;

Que no podría darse cumplimiento al propósito enunciado sin proveer los medios para el normal funcionamiento del 4º Año de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, curso que se encuentra habilitado desde el comienzo del actual período lectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos en Personal para el Cuarto Año de la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "ALEJANDRO AGUADO" de Tartagal, dependiente de la Escuela de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" de nuestra ciudad, que asciende a la suma de \$ 31.960.30 m/n. (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS con 30/100), para el funcionamiento durante el año en curso, y hasta tanto sea incluido en el Presupuesto general de gastos, de conformidad al siguiente detalle:

Concepto	Remuneración mensual	Crédito Parcial	A n u a l
			Principal
a) Sueldos			27.000.—
Personal Docente por hora:			
24 horas semanales	1.440.—	17.280.—	
Personal Docente:			
Preceptor (Auxiliar 6º)	1 350.—	4.200.—	
Aumento por decreto-acuerdo 6417/51:			
Personal Docente por hora:	360.—	4.320.—	
Personal docente:	100.—	1.200.—	
b) Bonificaciones, beneficios, etc.			2.250.—
Sueldo anual complementario		2.250.—	2.250.—
e) Aporte patronal:			2.710.30
A Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia		2.610.30	
A Instituto Provincial de Seguros		10.—	
Total Gastos en Personal de 4º Año			\$ 31.960.30

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a rentas generales.

Art. 3º — Hágase conocer este decreto a los HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

CARLOS XAMENA
ALBERTO F. CARO
JORGE ARANDA
RICARDO J. DURAND

DECRETO N° 12.869 — G

Salta, Mayo 12 de 1952

Expediente N° 6291/52

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia, por el término de tres meses, presentada por el Agente de dicha Revolución, don Maximiano V. Chauqui, a fin de tramitar su jubilación; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia, por el término de tres (3) meses con goce de sueldo, con anterioridad al día 30 de abril ppdo. al Agente de Jefatura de Policía, don MAXIMIANO V. CHAUQUI, a fin de que pueda tramitar su jubilación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 12.880 — E

Salta, Mayo 12 de 1952

Expediente N° 1163/C/952

VISTO este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, solicita la designación del señor FELIX CASALINO para Ayudante Mecánico, jornalizado, dependiente de Sección Movilidad de la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase por el término de dos meses y en carácter de jornalizado, al señor FELIX CASALINO, C. I. 19027, con la remuneración diaria de \$ 17, m/n. (DIECISIETE PESOS MONEDA NACIONAL) y a contar de la fecha en que tome posesión del cargo, para desempeñar las tareas de Ayudante Mecánico, dependiente de Sección Movilidad de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará al Inciso IV— Apartado III— PLAN DE OBRAS— Partida Principal 3— Explotación servicios públicos— Partida Parcial b) del presupuesto de Administración General de Aguas de Salta para el año 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.881 — E

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 1263—A—1952

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia

de la Resolución N° 11.735 dictada por el H. Consejo de la misma, recaída en acta N° 372 de fecha 30 de abril ppdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 11.735, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en acta N° 372 de fecha 30 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1°) Autorizar ad-referendum del Poder Ejecutivo, a las empresas con concesiones vencidas y que los interesados lo soliciten, la continuación de los servicios en forma precaria, y hasta tanto se llamen nuevamente a licitación".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.882 — E

Salta, Mayo 12 de 1952

Orden de Pago N° 210

del Ministerio de Economía

Expediente N° 15173/952

VISTO este expediente en el que el diario "Norte" presenta para su liquidación y pago factura de \$ 450, en concepto de publicación de un aviso titulado "Balance Contaduría mes de enero ppdo...", ordenado por Contaduría General de la Provincia; y atento a lo informado por la nombrada Repartición;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguense por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION PAGADORA DE CONTADURIA GENERAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 450.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por el diario Norte por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D— INCISO V— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.883 — E

Salta, Mayo 12 de 1952

Expediente N° 15172—952

VISTO este expediente en el que Administración Provincial de Bosques solicita la siguiente transferencia de parciales a fin de reforzar fondos para cubrir los gastos que ocasionan la comunicación entre la misma y los destacamentos de campaña, como así también la impresión de

guías y otros gastos indispensables para su normal desenvolvimiento;

Anexo D— Inciso XI— Item 2— Principal a) 1— Ejercicio 1952

Del parcial 4 al parcial 41 \$ 3.500.—

Del parcial 32 al parcial 47 \$ 5.000.—

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, transfírase del Anexo D— Inciso XI— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 4, la suma de \$ 3.500 (Tres mil quinientos pesos moneda nacional) para reforzar el crédito del Parcial 41, y del Parcial 32 del mismo anexo, inciso, ítem, rubro y principal, la suma de \$ 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional), para reforzar el crédito del Parcial 47, todas las partidas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.884 — E

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 1275—A—1952

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta mediante Resolución N° 11731 de fecha 30 de abril ppdo. da cuenta que la pavimentación de la Avenida "Presidente Perón" entre las calles Pedro J. Saravia y Las Heras, demandó una inversión de \$ 186.666.11 %, incluidos gastos de estudio e inspección de obras, y.

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el importe mencionado sea prorrateado entre los propietarios frentistas en la forma que lo establece la Ley de Pavimentación N° 380 y sus modificatorias Nos. 1073 y 1291;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Encuádrase dentro de las disposiciones de la Ley N° 380 y sus modificatorias N° 1073 y 1291, a los propietarios frentistas de la Avda. "Presidente Perón" entre las calles Pedro J. Saravia y Las Heras, que se encuentran afectados en las obras de pavimentación.

Art. 2° — Déjase establecido que el valor de los trabajos de pavimentación ejecutados en la mencionada Avenida, entre las calles Pedro J. Saravia y Las Heras, alcanzan a la suma de \$ 186.666.11 m/n. (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), según liquidación practicada por Administración de Vialidad de Salta, importe este que será prorrateado entre los propietarios frentistas de la pavimentación, en la forma e interés que establecen las leyes mencionadas, fijándose un plazo máximo de seis años para el pago de las cuentas respectivas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.885 — E

Salta, Mayo 12 de 1952
Expediente N° 1284—A—1952

Visto este expediente en el cual la Intervención de Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Nos. 16 al 30, dictadas por la misma, en el mes de abril ppdo.
Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase las Resoluciones Nos. 16 al 30, dictadas por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, durante el transcurso del mes de abril del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.886 — E

Salta, Mayo 12 de 1952
Expediente N° 1277—A—1952

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del P. E. copia de la Resolución N° 11.734, dictada por el H. Consejo de la misma, recaída en Acta N° 372, de fecha 30 de abril ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 11.734, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en acta N° 372 de fecha 30 de abril ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"1°) Aplicar ad-referendum del Poder Ejecutivo a los concesionarios de la línea del título, Em "prosa Agüero e Lirarte las medidas precedentes "mente citadas, por abandono de servicio".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.887 — E

Salta, Mayo 12 de 1952
Expediente N° 1276—A—1952.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del P. E., copia de la Resolución N° 11.733, dictada por el H. Consejo de la misma, recaída en acta N° 372, de fecha 30 de abril ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 11.733 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en acta N° 372, de fecha 30 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1°) Aplicar ad-referendum del Poder Ejecutivo a los concesionarios de la línea del título, señores Agüero Hnca. una multa de \$1.000 (UN MIL PESOS M/N.), por los motivos expresados "en los considerandos de la presente resolución".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.888 — E

Salta, Mayo 12 de 1952
Expediente N° 647—M—1952

Visto este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación el Convenio de Precios por trabajos adicionales que se ejecutan en la obra: "Escuela Primaria Dr. Arturo Dávalos, de San Carlos", suscrito con fecha 28/2/52, entre dicha repartición y el contratista Sr. Vicente Moncho Parra; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos adicionales mencionados, se han estimado entre las partes, a los precios unitarios establecidos en planillas de fs. 4 a 7, en un total de \$ 45.238.01 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Convenio de Precios por trabajos adicionales, suscrito con fecha 28/2/52, entre la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, y la Empresa constructora del Sr. Vicente Moncho Parra, por obras de ampliación de la Escuela Primaria Dr. Arturo L. Dávalos—de San Carlos, a los precios unitarios fijados en planillas de fs. 4 a 7, y cuyo monto asciende a la suma total de \$ 45.238.01 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 01/00 m/n.).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Plan de Obras 1952, en el Anexo I— Inciso I— Principal I— Parcial a) Partida 5 "Escuela Primaria Dr. Arturo L. Dávalos" San Carlos, Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.889 — E

Salta, Mayo 12 de 1952
Orden de Pago N° 211
del Ministerio de Economía
Expediente N° 1151—M—1952

Visto este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago, el Certificado Parcial N° 5, de la obra "Escuela Primaria Dr. Arturo L. Dávalos de San Carlos", confeccionado a favor

del contratista señor Vicente Moncho Parra; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado Parcial N° 5, "Escuela Primaria Dr. Arturo L. Dávalos de San Carlos, confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a favor del señor Vicente Moncho Parra, el que asciende a la suma de \$ 179.182.95 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON 95/00 M/N.).

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 179.182.95, (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON 95/100 M/N.), a fin de que proceda a liquidar al contratista señor VICENTE MONCHO PARRA, el importe del certificado aprobado por el artículo que antecede, con imputación al Anexo I— Inciso I— Parcial a) Principal I— Partida 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — En oportunidad de efectuarse el pago respectivo, Tesorería General de la Provincia, Procederá a retener los siguientes importes:

Con crédito a la Cuenta Especial "Pagos Anticipados, Valores a Regularizar":

El 50% del Certificado de Acopio	N° 1	\$ 42.019.20
El 20% del Certificado de Acopio	N° 2	6.934.43
El 100% del Certificado Anticipo	Jornales N° 7	30.000.--

Total \$ 79.953.83

Con crédito a la Cuenta Especial "Depósitos en Garantía.

El 10% sobre el presente Certificado \$ 17.918.30

Total retenciones \$ 96.871.93

Neto a pagar 82.311.02

Importe Certificado ... \$ 179.122.95

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 12.890 — E

Salta, Mayo 12 de 1952
Orden de Pago N° 212
del Ministerio de Economía
Expediente N° 853—M—1952

VISTO este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago, el Certificado N° 5 Adicional, Parcial de la Obra, "Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuñiría de Cafayate", extendido a favor del Sr. Vicente Moncho Parra, el que asciende a la suma de \$ 75.657.42 m/n. atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado adicional, Parcial N° 5, confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a favor del contratista señor VICENTE MONCHO PARRA, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Prima-

ria Dr. Facundo de Zuñiga de Catayate", el que asciende a la suma de \$ 78.657.42 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 42/100 M.N.).

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 75.657.42 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 42/100 M.N.); para que con dicho importe proceda a liquidar al señor VICENTE MONCHO PARRA, el certificado aprobado por el artículo que antecede, con imputación al ANEXO I— PRINCIPAL 1— PARCIAL a) Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — En oportunidad de efectuarse el pago respectivo, Tesorería General, deberá retener por concepto de garantía de obra, la suma de \$ 7.565.74 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 74/100 M.N.), con crédito a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12.891-E.

(Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 1079/T/1952.

Visto estas actuaciones en las que corre el curso de prelos realizado por Dirección General de Suministros del Estado para la provisión de un uniforme con destino al Ordenanza de Tesorería General de la Provincia, don Heráclito Garzón; teniendo en cuenta que de las ofertas presentadas resulta más conveniente la de los señores Fernández Hnos y Cia. S. R. Ltda. y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a los señores Fernández Hnos y Cia. S. R. Ltda., la provisión de un uniforme confeccionado en color gris oscuro, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al Ordenanza de Tesorería General de la Provincia, don Heráclito Garzón, por un importe total de \$ 420.— (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación al ANEXO D— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12.892-E.

Orden de Pago N° 213 del
Ministerio de Economía.

(Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 960/M/1952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva

para su aprobación y pago el Certificado Adicional N° 1— Parcial, por mayor costo de jornales y cargas sociales en la obra "Escuela Primaria Dr. Arturo L. Dávalos de San Carlos", a favor del Contratista señor Vicente Moncho Parra, por la suma de \$ 16.684.22; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de jornales sobre los precios de convenio proviene del cumplimiento del laudo celebrado entre la patronal y obreros de la construcción, que culminó con la resolución N° 1738 del 28/6/50 del Ministerio de Trabajo y Previsión, Delegación Salta, disponiendo el aumento de jornales a los obreros de la construcción;

Que habiéndose tramitado un caso análogo en expediente N° 625-B—951, y elevado en consulta a Fiscalía de Estado, la misma se expidió manifestando "ser facultativo del Poder Ejecutivo los reconocimientos que por tal concepto se solicitan";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado Adicional Parcial N° 1, emitido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista Vicente Moncho Parra, en concepto de mayor costo de jornales en la obra "Escuela Primaria Dr. Arturo L. Dávalos de San Carlos", por la suma de \$ 16.684.22 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 22/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 16.684.22 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 22/100 MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe abone el Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 1— PARCIAL a) PARTIDA 5 del Presupuesto General de Gastos —Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12893-E.

Orden de Pago N° 214 del

Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 1267—A—952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su liquidación y pago planillas de sobre salario familiar por los meses de enero a marzo inclusive de 1952, correspondiente al empleado de la misma don Alberto Figueroa Güemes;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE AR

QUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 255.— (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone las planillas de sobre salario familiar del empleado don Alberto Figueroa Güemes.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al ANEXO I, INCISO I— PRINCIPAL 1— PARCIAL a) PARTIDA 7— Molinos "Escuela Primaria —Ejercicio 1952".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12894-E.

Orden de Pago N° 215 del

Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 15174—952.

Visto este expediente en el que el "Diario El Tribuno" de esta Capital, presenta para su liquidación y pago factura de \$ 210.—, en concepto de publicación de un aviso "Resumen Movimiento de Tesorería", mes de febrero de 1952, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 210.— (DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a abonar la factura por el concepto precedentemente indicado, con imputación al ANEXO D— INCISO V— OTROS GASTOS— Principal a) 1— PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12895-E.

Orden de Pago N° 216 del

Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente N° 1281—C—952.

Visto este expediente en el que corren para su liquidación y pago planillas de sueldos devengados durante el mes de abril p.p.d., por el Contador Fiscal del Hotel Salta, señor Miguel Justo Martínez;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de CONTADURIA GENERAL, la suma de \$ 444.— (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone la plani-

lla de sueldos devengados durante el mes de abril
ppdo., por el Contador Fiscal del Hotel Salta, se-
ñor Miguel Justo Martínez, con imputación a la
cuenta "SUELDOS CONTADOR HOTEL SALTA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12896-E.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente Nº 15171/1952.

Visto este expediente en el cual el Instituto
Provincial de Seguros, eleva para su liquida-
ción y pago facturas por riesgo de responsabi-
lidad civil y reajuste por accidentes del trabajo,
hasta el 31 de diciembre de 1951; y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas importan un total de \$
35.108.55 m/n. y de acuerdo a lo dispuesto por
el Art. 65º de la Ley de Contabilidad, pasaron
a pertenecer a un ejercicio vencido y ya ce-
rrado;

Por ello y atento a lo informado por Contadu-
ría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma
de \$ 35.108.55 (TREINTA Y CINCO MIL CIE-
NTO OCHO PESOS CON 55/100 M/N.), a favor del
Instituto Provincial de Seguros, por concepto de
facturas agregadas al expediente del rubro, por
riesgo de responsabilidad civil y reajuste por ac-
cidentes del trabajo, hasta el 31 de diciembre de
1951.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones
en Contaduría General de la Provincia, hasta
tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos
necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12897-E.

Orden de Pago Nº 217 del.

Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Expediente Nº 1266-A-952.

Visto este expediente en el que Dirección Ge-
neral de Arquitectura y Urbanismo eleva para
su liquidación y pago planilla de sueldos del So-
brestante de la obra Escuela Primaria Dr. Arturo
L. Dávalos, señor Juan P. Zuleta, por los me-
ses de enero a marzo inclusiva de 1952, la que
asciende a \$ 1.992.—;

Por ello y atento a lo informado por Conta-
duría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de
la Provincia, previa intervención de Contaduría
General, con cargo de oportuna rendición de

cuentas, a favor de DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$
1.992.— (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
DOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que
con dicho importe abone los sueldos del Sobres-
tante de la obra Escuela Primaria "Dr. Arturo L.
Dávalos", señor Juan P. Zuleta, por los meses de
enero a marzo inclusiva de 1952.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar
por el artículo anterior se imputará al ANEXO
I— INCISO I— PRINCIPAL I— PARCIAL a) PAR-
TIDA 7— San Carlos— Escuela Primaria, del Pre-
supuesto en vigor Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

EDICTOS DE MINAS

Nº 8101 — Edicto de Mina: Exp. Nº 1804. "G"

La autoridad minera de la Provincia notifi-
ca a los que se consideren con algún derecho
para que lo hagan valer en forma y dentro del
término de Ley, que se ha presentado el si-
guiente escrito con sus anotaciones y proveidos
dice así: Señor Juez de Minas: Alberto Gonzá-
lez Riojas, argentino, mayor de edad, casado,
Director de Escuela, con domicilio legal calle
Entre Ríos 710 de esta ciudad, ante U. S. me
presento y pido: Conforme al art. 23 del Código
de Minería solicito una zona de 2.000 hectáreas
para cateo de minerales de 1º y 2º categoría
con exclusión de las reservas a la fecha, en
terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, departa-
mento Santa Victoria, de propiedad de la Sac.
Gra. Corina Arcoz de Campero domiciliada en
Mitre 353 de esta ciudad. La ubicación de este
cateo será de acuerdo al croquis que por du-
plicado acompaño y a la siguiente descripción:
Tomando como punto de referencia P.R. la
Palca de Hornillos que es la intersección de los
ríos Lizotte y Acoite se miden 4.000 metros al
Norte para llegar al punto de partida P.P. des-
de donde se miden 1.500 metros al Sud; 6.666.66
al Este; 3.000 metros al Norte; 6.666.66 metros
al Oeste y por último 1.500 metros al Sud con
lo que se llegan nuevamente al punto p.p. ce-
rrando así la superficie de 2.000 hectáreas pe-
didas. Cuento con los elementos suficientes
para este trabajo y pido conforme al art. 25 del
ya citado Código se sirva ordenar el registro,
publicación y en su oportunidad concederme
este cateo. Alberto González Riojas. Recibido
en Secretaría hoy 25 de julio de 1951 horas 12.
Neo. En 31 de julio 1951, se registró en "Con-
trol de Pedimentos Nº 4 fs. 102. Neo. Salta julio
31/1951. Téngase por registrado el presente per-
misso de cateo, en departamento Santa Victoria
y por constituido domicilio Para notificaciones
en Secretaría designase los jueves de cada se-
mana o siguiente hábil en caso de feriado por
sen estos autos a Dirección de Minas y Geolo-
gía a los efectos establecidos. Outes. Señor
Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos da-
dos por el interesado ha ubicado la zona solicita-
da en los planos de Registro Gráfico encon-
trándose superpuesta en 190 hectáreas apro-
ximadamente al cateo Nº 1738—G, cuyos dere-

chos deberá el interesado respetar ha sido re-
gistrada bajo Nº 1423, setiembre 7 de 1951.—H.
Elías. Señor Juez: Alberto González Riojas, en
expediente 1804—G, departamento Santa Vic-
toria me presento y digo que doy mi conformi-
dad de la ubicación dada por Dirección de
Minas en Registro Gráfico. Alberto González
Riojas. Salta, Nov. 27/1951.

La conformidad manifestada u lo informado
por Dirección de Minas, regístrese en "Registro
de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2
con sus anotaciones y proveidos. Outes. En
4 de Diciembre de 1951, Se registró en "Regis-
tro de Exploraciones Nº 5 fs. 353—Neo. Salta.
Dic 5 d 1951 Habiéndose efectuado el registro
publíquese edictos en el Boletín Oficial en la
forma y término que establece el art. 25 del
Cód. de Minería, Colóquese aviso de citación
en el Portal de la Escribanía de Minas y noti-
fíquese al propietario denunciado, y al Sr. Fis-
cal de Estado. Outes. En 6 de Diciembre de
1951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R.
Carlsen. P. Figueroa, Lo Que se hace saber a
sus efectos. Salta, Mayo 15 1952.

Angel Neo. — Escribano

e) 16 al 29/5/52.

Nº 8087 — Edictos de Minas: Exp. Nº 1828.

C La Autoridad Minera de la Provincia notifi-
ca a los que se consideren con algún derecho
para que lo hagan valer en forma y dentro del
término de Ley, que se ha presentado el si-
guiente escrito con sus anotaciones y proveidos dice
así: Señor Juez de Minas: Isa Curi, soltero, ma-
yor de edad, argentino, con domicilio en Flori-
do 737 de esta ciudad ante U. S. expone que:
Solicita permiso para efectuar exploración y cateo
de minerales de 1º y 2º categoría, hacien-
do exclusión de los reservados a la fecha, en
una zona de 2.000 hectáreas en lugar denomi-
nado Las Cuevas, departamento de Rosario de
Lerma, de propiedad del Sr. Santos Lázaro Bar-
boza, que se ubicará de acuerdo a las siguien-
tes descripciones: Se toma como punto de refe-
rencia la casa del Sr. Salazar donde donde se
miden 1.000 metros al Oeste y otros 1.000 me-
tros al Sud para llegar al punto de Partida que
a su vez es el esquinero Nor-Este del cateo. Des-
de allí se miden 4.000 metros al Sud, luego
5.000 metros al Oeste, desde aquí 4.000 metros
al Norte y por último 5.000 metros al Este para
llegar al punto de partida, cerrando así la su-
perficie de 2.000 hectáreas solicitadas. El terre-
no es sin cercar ni cultivar. Cuando con todas
las herramientas y personal para efectuar el tra-
ajo necesario. Hago constar que la casa del
Sr. Salazar se encuentra aproximadamente a
1.500 metros al Sud Este de la cantera de Las
Cuevas y a 20 metros al Oeste del camino que
va de Salta a San Antonio de Los Cobos, o bien
aproximadamente en el kilómetro 110,800 de di-
cho camino. Isa Curi. Recibido en Secretaría
hoy nueve de Noviembre 1951, horas nueve y
quince. Nec: En 9 de Noviembre 1951, se regis-
tró en Control de Pedimentos Nº 4 fs. 124. Neo. no-
viembre 13/1951. Téngase por registrado el pre-
sente permiso de cateo en el departamento Ro-
sario de Lerma y por constituido domicilio. Pa-
ra notificaciones en Secretaría designase los jue-
ves de cada semana o siguiente hábil en caso
de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Mi-
nas y Geología a los efectos establecidos. Outes.
Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los

planos de registro Gráfico la zona solicitada encontrándose según dichos datos y planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente se ha registrado esta solicitud bajo el número 1439. Elías, Señor Delegado: Contestando la vista que se me corre manifiesto mi expresa conformidad, y pido de conformidad al art. 25 del Código de Minas se proceda. Isa Curi. Abril 30 de 1952. La conformidad manifiesta con lo informado por Delegación de Minas registre en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. En 2 de mayo 1952. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 folios 370, Neo. Mayo 2 de 1952. Habiéndose el citado al registro publique se edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería-Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado, Cítese al Señor Fiscal de Estado. Outes. En 5 de Mayo de 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, R. Pagés. P. Figueoa. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta Mayo 8 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 12 al 23/5/52

EDICTOS CITATORIOS

N° 8108 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 6,13 litros por segundo proveniente del río Conchas, 11 Has. 6840 m2. del inmueble "San José", ubicado en Departamento Metán.

Salta, Mayo 16 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/5 al 6/6/52.

N° 8107 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bruno Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 7,87 litros por segundo proveniente del Río Metán, quince hectáreas de su propiedad catastro 476, ubicada en el Departamento Metán.

Salta, Mayo 16 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/5 al 6/6/52.

N° 8096. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PRIMITIVO y TORIBIO CAMPEIRO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 4,46 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 3,5 del inmueble "Pacará" catastro 298 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 36 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la Higuera Arías. Salta, 13 de Mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 3/6/52

N° 8093. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "SAUCELITO" S. R. Lda. tiene solicitado otorgamiento de derecho al uso del agua pública para irrigar, con un caudal de 1500 litros por segundo a derivar del Río Colorado en carácter temporal—eventual, una superficie de 2857 hectáreas de los inmuebles denominados "La Manga", "Cadillal" y "Tipal", catastro 3318, ubicados en Departamento Orán.

Salta Mayo 12 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/5 al 2/5/52.

N° 8074 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isabel A. Petanós de Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,62 litros por segundo provenientes del río Pulares, 5 Has. del "Lote N° 4 Santa Isabel", catastros 621 y 826 del Departamento Chichas. En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 5 días con la doceava parte del caudal total (excluyendo el derivado por la D.G.A.E.E.) de dicho río.

Salta, 5 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 26/5/52.

N° 8063 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 87 de Colonia Santa Rosa, catastro 741 Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

N° 8062 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, diez hectáreas del Lote 69 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

N° 8061 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado diez hectáreas del Lote 68 de Colonia Santa Rosa catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

N° 8060 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 47 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 Orán.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

N° 8059 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado 10 Has. del "Lote 46" catastro 740 de Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

N° 8058 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gabriel Haro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote 19" catastro 755 ubicado en Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

LICITACIONES PUBLICAS

N° 8102 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Un tractor tipo "Internacional". Ext.: 30800
—L.P.— 951. Pliego: Of. de Compras.— Apert.: 26 mayo 1952 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e) 16 al 22/5/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 8109 — EDICTOS. JERONIMO CARDOZO.
Juez Civil y Comercial de Primera Instancia
Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FIDEL ZE. LAYA. Salta, 14 de mayo de 1952.
Jorge Adolfo Coqui, Escribano Secretario.
e) 19/5 al 19/7/52.

N° 8106 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HUERTGA DE AMAT.

Salta, Mayo 13 de 1952.

E. Gilbert Dorado Escribano Secretario
e) 19/6 al 19/7/52.

Nº 8105 — SUCESORIO:

El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Ibañez de Martínez, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, abril 16 de 1952.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

e) 19/5 al 19/7/52.

Nº 8100 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZERDA y JUANA BARRIOS de ZERDA.

SALTA, Mayo 13 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8099 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONICO bajo apercibimiento legal.

Salta, Mayo 13 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8095. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCO. Salta, Mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8089. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUTIERREZ y JULIA ESPECHE o ESPECHER de GUTIERREZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de Mayo de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8082 — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de REGINA SARA VIA DE CUEVAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8078 — JUICIO SUCESORIO — José Angel Cejas Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Don Eufemio Salvatierra, bajo apercibimiento legal — La Viña, abril 30 de 1952— JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz Propietario.

e) 8/5/52 al 21/5/52.

Nº 8056 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 1a. Nominación, en el juicio sucesorio de don Antonio Bortot cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Abril de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

e) 30/4 al 12/6/52.

Nº 8043 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CARO Y JORGE IGNACIO CARO. — Salta, Abril 25 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 28/4 al 10/6/52.

Nº 8046 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILARIO RUANO o HILARIO OSATE RUANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Abril de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Secretario.

e) 25/4 al 9/6/52.

Nº 8043. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEMIRA PONCE DE NIETO. — Salta 18 de marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8040. — SUCESORIO: — El Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Arquati y De la Mora de Arquati. Salta, Abril 23 de 1952. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8036 — EDICTO SUCESORIO: — LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, bajo apercibimiento legal

Salta, 16 de abril de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 22/4 al 4/6/52.

Nº 8028. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, D. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de doña Paula Polo de Tapia, antes de López y de don Domingo López. — EDICTOS: FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. Salta, Marzo 18 de 1952 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario

e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8027 — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FIGUEROA. Salta Abril 15 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8026 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARMELO GONZA. — Salta, 16 de Abril de 1952. — José Adolfo Coquet — Secretario.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 18/4 al 2/6/52.

Nº 8023. — EDICTO SUCESORIO. — Cítase por 30 días a interesados en sucesión Marciana Apaza de Ramos, Juzgado Civil Primera Nominación. — Salta, 11 de marzo de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Escribano secretario.

e) 17/4 al 30/5/52.

Nº 8019. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DAMIAN MONTAÑEZ. — Salta, Abril 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/52

Nº 8015. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DAMASA TORRES, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, 10 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 28/5/52

Nº 8014. — EDICTO SUCESORIO. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por el término de ley, a los herederos y acreedores de D. BENITO CASTILLO con la prevención de estilo. — Salta, 10 de marzo de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 28/5/52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8091 — POSESION TREINTAÑAL: Ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación se han presentado Casiano y Mercedes Chireno solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en calle Zabala entre Buenos Aires y Córdoba de esta Ciudad de 10.12 de Frente por 74.87 de fondo, limitando Norte: Herederos de Don Eugenio Figueroa; Sud: Calle Zabala; Este Jesús Cisterna y esposa y Oeste: Benedito Torres. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, abril 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8068 POSESION TREINTAÑAL:

Eduardo Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado Departamento de Sta Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "CARAGUATAY" y tiene por límites:

Norte: Finca "Montenegro" de propiedad del Sr. Eduardo Burry Egger y sucesión Daniel León y Río Bermejo; Este: Río Bermejo; Sub: finca "Campo de Raña" de propiedad de César René Burry y Oeste: cerro "Caraguatay". Catastro Nº 353.

Se cita por treinta días a interesados. EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, Marzo 18 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

2/5/52 al 13/6/52

Nº 8067 — POSESION TREINTAÑAL: — EDUARDO BERRY EGGER, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sta. Victoria distrito "Los Toldos" denominado "Lipeo Chico" con lmites: Norte: propiedad "El Fuelle" del Dr. César René Berry; Sud: propiedad "Lipeo Grande" del Sr. José Guillianotti y Sra.; Este: Río Bermejo y Oeste: propiedades "Vallecito" y "Civingul" e la sucesión Enrique Krainborg. — Catastro Nº 354.

Se cita a interesados por treinta días.

EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.

Salta, de Marzo de 1952

e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8066 — POSESION TREINTAÑAL: — César René Berry, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

- Un inmueble ubicado en el departamento de Sta. Victoria, Distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Campo de Raña" y tiene por lmites: Norte, finca "Caraguatay" propiedad del Sr. Eduardo Berry; Sud: finca "Piracuzú" propiedad de César René Berry; Este Río Bermejo y Oeste cerro de la "Laguna".
- Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Piracuzú" y tiene por lmites: Norte, Finca "Campo de Raña" de propiedad César René Berry; Sud: con propiedad "La Guardia" de la familia Lizárraz de Padcaya y del Sr. Anastasio Cassón; Este: con el Río Bermejo y al Oeste con las más altas cumbres de la Serranía del Tren y el cerro de la "Laguna" desde donde nacen las aguas vertientes hacia el Río Bermejo.
- Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia y que tiene por lmites: Norte: Quebrada del Naranjo desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum que divide la propiedad "Lipeo Chico" de Eduardo Berry Egger hasta su confluencia con el Río Bermejo; Sud: la Quebrada del Tigre, desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum hasta su confluencia con el Río Bermejo; Este: Río Bermejo y al Oeste: El Divisorium Aquarum mencionado, aguas vertientes al Río Bermejo. — Este inmueble es denominado "El Fuelle".

Se cita a interesados por treinta días.

Edictos: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.

Salta, de Marzo de 1952.

e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8047 — POSESION TREINTAÑAL. — DANIEL GONZA, ante Juzgado Segunda Nominación solicita Posesión Treintañal dos fincas en San José "El Colte", Cachi — Primera "PAJONAL", limita: Norte, María Gonza de Arce; Sud, quebrada que la separa de Belisario Arce; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riega: 6 horas cada 12 días todo caudal acequia El Colte, Río Calchaquí. — Segunda: "VALLECITO", mide, largo: 400 m., ancho: 53 m. Limita: Norte, Herederos Remigio Gonzo; Sud, Herederos Rafaela Gonza de Abalos y Estanislao Gonza; Este, Quebrada que la divide de los He-

rederos Felipe Robles; Oeste, Tomás Choque. — Riega: 6 horas cada 24 días. — CATASTROS: "Pajonal" 213. — "Vallecito" 212. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario. — Entre líneas: — que lo separa de — que la divide de los — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 25/4 al 9/6/52.

Nº 8045 — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. Angel María Figueroa por don Bartolomé López solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Rafael, Departamento de San Carlos con siete hectáreas aproximadas de superficie y limitando al norte, con herederos de don Zenón López; sud, con Simona López; este, herederos de Mariano Villanueva y oeste, con Cirila Pérez de Serrano. — Se cita por treinta días a los interesados con derecho a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial. — Salta, 3 de Abril de 1952. E. Gilberti Dorado. — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 25/4 al 9/6/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8051. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJO. NAMIENTO. — Se ha presentado el Dr. Ernesto Paz Cháin por la sociedad "Basilio y Jorge Sabha" promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Buenavista" y la "Represa" o "China Toclín", con lmites entre sí y ubicadas en el partido de Itiyuro, departamento de San Martín de esta Provincia, teniendo la finca "Buena Vista" una extensión de media legua castellana de frente sobre el río Itiyuro, por una legua castellana de fondo, y limitando: al Norte, con finca "Icuatenda" de Ricardo y Angel Molina; al Sud, con finca "La Represa" o "China Toclín" antes mencionada; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Mele. — La Finca "La Represa" o "China Toclín" tiene una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo y limita: al Norte, con la finca "Buena Vista" antes descripta; al Sud, con las fincas "Tonono" de Amancio Miérez y "Tundito" de Policarpe Cruz; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Mele. — El Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia ha designado perito al Ingeniero Napoleón Martegarena y dispuesto la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Foro Salteño y Boletín Oficial" para que se presenten los que tuvieran interés en las operaciones, a ejercitar derechos. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 28/4 al 10/6/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8104 — Por MARTIN LEGUIZAMON. De la Corporación de Matilleros Judicial. Casa y negocio en Galpón.

El 13 de junio p. a las 17 horas en mi escri-

torio Alberdi 323 venderé con la base de ochenta y tres mil doscientos veinticinco pesos con treinta y dos centavos (\$ 83.225.32) o sea las dos terceras partes de su avaluación una casa, terreno adjunto, salón para negocio y el propio negocio de baño, ubicado en Galpón calle Manuel Belgrano, con toda sus instalaciones: casa con tres habitaciones, baño de primera instalación agua fría y caliente, dependencia y baño de servicio; terreno adyacente con una superficie de quinientos treinta metros aproximadamente; muebles y útiles del bar: heladera eléctrica Siam de seis puertas; mesas, sillas, estantes, hielera, máquina de fabricar soda, etc. detalle en inventario respectivo. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio Divorcio de Fernando Peraltá y Filomena Dios, qui.

Nº 8103 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Dos Bicycletas

El 30 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de \$ 2.163 dos bicycletas: una, marca Leo, na, paseo recuadro 28 cuadro 1136; otra, marca Diana, recuadro 26, cuadro 37550. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Juicio: "Ejecutivo Francisco Mochetti y Cia. vs Pastor Velazco". — En el acto del remate cincuenta por ciento del importe y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19 al 30/5/52.

Nº 7898 — Por — MARTIN LEGUIZAMON Judicial

El 23 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de quinientos veintinueve pesos con seis centavos, las dos terceras partes de la avaluación pericial, una obligación de hacer consistente en una boleta de compra de un terreno ubicado en esta ciudad calle Virgilio Tedín, Catamarca y Lerma de nueve metros de frente por veintinueve cuarenta y un metros, aproximadamente de fondo. Además y con la base de nueve mil metros una casa edificada en el mismo terreno de dos habitaciones, galería, cocina, etc. — Ordena Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación. — Juicio Sucesorio de Felipe Guaymés. — En el acto del remate cincuenta por ciento del importe y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 23/5/52.

Nº 8094. — JUDICIAL Por LUIS ALBERTO DAVALÓS

El día 23 de Mayo de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré: SIN BASE: Ciento veinte tachos moldes para hielo; Una Cámara frigorífica 3 X 3; Un compresor con capacidad de ciento ochenta barbas; Un condensador; Una cámara tanque para hielo, mts. 5.50 X 1.80 X 1.50 de alto, con dos serpentinas, caño de una y media pulgada; Una transmisión de cinco poleas; una barra de hierro transmisora de 0.60 mts. por 4.50 de largo; Una torva refrigerante de 2.50 X 2.50 X 4.50

de alto; Un galpón abierto con parantes de madera dura aserrada, con treinta chapas de zinc canaleta; Un tinglado de maderas con techo de tablas y ruberol de 3 X 6.50; Una bomba para salmuera; Una bomba para agua dulce; y Un galpón de madera con parantes de madera dura aserrada de mts. 18 X 6 con cincuenta chapas de zinc canaleta. — Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Reconocimiento de firma Oscar A. Rocco y Antonio Mosa vs. Elena B. de Palacios". — Los bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial señora Elena B. de Palacios, domiciliada en General Enrique Mosconi, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. — En acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. e) 13 al 23/5/52.

Nº 8085 — Por JORGE RAUL DECAVI
J U D I C I A L

El 30 de Mayo 1952, a horas 17, en Urquiza Nº 325, Remataré con BASE de \$ 7.400, equivalentes a 2/3º de valuación fiscal, los Derechos y Acciones que representan dos sextas partes indivisas del terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle J. M. Leguizamón Nº 457, entre Alsina (hoy Zuviria) y Deán Funes, con limitación Norte, calle J. M. Leguizamón; Sud, parcela 6 de H. Fiori; Este, parcela 36 y 5, de A. J. M. L. de Casabella y otros y Roberto M. Torres, respectivamente, y Oeste, parcela 34 de Emilio Huerga. La edificación es con materiales de primera y consta de varios recintos principales, baño y dependencias, que los interesados podrán conocer de visus revisando la propiedad en subasta.

Los derechos y acciones a rematarse corresponden a los señores: Domitilo Huerga y María E. Huerga de Grande, en proporción de 1/6a. parte a cada uno, en el juicio Sucesorio de los esposos Emilio Huerga y Praxedes T. de Sarriente (antes de Huerga) que tramita en este mismo Juzgado.

Ordena: Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, juicio ejecutivo, José M. Decavi vs. Domitilo Huerga y María E. Huerga de Grande. Secretería Gilbertti.

e) 9 al 20/5/52

Nº 8084 — J U D I C I A L

Por JORGE RAUL DECAVI

El 23 de Mayo de 1952, remataré SIN BASE los siguientes bienes que se encuentran en poder del depositario judicial, señor José Calvento, en Rosario de la Frontera: 1 carro tropero con arneses para cuatro animales, en mal estado.

1 mula negra, 1 mula zaina, 1 mula parda, 1 caballo rosillo y un caballo rosado. (Varias marcas.)

A LAS 17 HS. EN URQUIZA 325

Ordena Sr. Juez C.C. de 2a. Nominación en juicio "Embargo preventivo María M. Luna de Casasola vs. José Silverio Leal".

Al contado inmediato.

e) 9 al 20/5/52.

Nº 8021 — Por JORGE RAUL DECAVI

J U D I C I A L

Derechos y acciones equivalentes a las 2/3 partes indivisas del lote de terreno Nº 141 de la

Manzana Nº 2 del plano de división de la ciudad de Rosario de la Frontera. Limita: Norte, lote 142; Sud, calle Alvarado; Este, fracción del lote Nº 141; Oeste, lote Nº 140.

BASE \$ 2.622.20

El día 30 de Mayo de 1952, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 horas

Nomenclatura catastral: Catastro Nº 88, Manzana Nº 13, Parcela Nº 7. Títulos registrado al folio 427/480 del Libro "E" de R. de la Frontera.

Ordena: Juez de Paz de R. de la Frontera en Juicio Ejecutivo Marcos Rodas vs. Ernesto Victor Cary.

Seña 20% como seña y a cuenta del precio. e) 16/4 al 29/5/52

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8088 — En la ciudad de Salta, a los veinte

y dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores: JUAN LOPEZ TORRECILLAS, español, casado, ALBINO LOPEZ LOPEZ, casado, que también firma "A. López" y ANTONIO LOPEZ LOPEZ soltero que también firma A. López todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la localidad de Campo Quijano de esta Provincia; acordaron: Que han resuelto de común acuerdo, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará en plaza con la denominación de "Juan López é hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en el pueblo de Campo Quijano de esta Provincia, pudiendo establecer sucursales en otros puntos de la República. SEGUNDA: Será su objeto la explotación del comercio en ramos generales de la campaña (almacén, tienda, ferretería, bazar, lubricantes y combustibles) y toda otra actividad a fin lícita que convenga a los intereses de la Sociedad. TERCERA: El término de duración de la sociedad será de seis años a partir de la fecha del mismo, pudiendo ser prorrogado por seis años más por acuerdo unánime de sus socios. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos cinco cuotas de mil pesos cada una, suscripta e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: el señor Juan López Torrecillas, ciento sesenta y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Albino López López veinte cuotas de mil pesos cada una o sea veinte mil pesos moneda nacional, y el señor Antonio López López, veinte cuotas de mil pesos cada una o sea veinte mil pesos moneda nacional. Dicho capital está representado por el activo y pasivo del negocio cuya explotación constituye el objeto de la Sociedad, conforme al inventario General realizado el veinte y dos de marzo del corriente año, que debidamente firmado se acompaña. QUINTA: Los tres socios actuarán como socios-gerentes, pero la dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el señor Juan López Torrecillas, con todas las facultades inherentes a la representación de la Sociedad, tendrá asimismo, el uso de la firma social con las más amplias facultades, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado en descubierta o con pagaré, contratando con particulares o Bancos privados, mixtos y oficiales, suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, giros, letra y pagaré y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no enunciativa. SEXTA: Anualmente el día veinte y dos de marzo de cada año se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales y de las ganancias líquidas y realizadas que resulten; se repartirá en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para el socio señor Juan López Torrecillas, y el veinte y cinco por ciento para cada uno de los otros dos socios. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán retirar hasta trescientos pesos moneda nacional por mes cada uno en concepto de anticipo de sus utilidades. SEPTIMA: Se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando dicho fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. OCTAVA: Toda duda o divergencia que suscite como consecuencia de este contrato, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de aquéllas, para designar un tercero para el caso de discordia; el fallo que se dicte será inapelable. NOVENO: En todos lo que respecta a cesión de cuotas, o fallecimiento de los socios se aplicará en un todo la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en sus artículos pertinentes. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los abajo firmantes, dejan constituida la Sociedad de referencia, obligándose al cumplimiento del precedente contrato conforme a derecho. Lo firman de común acuerdo las tres partes señores Juan López Torrecillas, Albino López López y Antonio López López. S/r. enumera. Vale. Sobre raspador: "anticipo de sus utilidades". Vale. Entre líneas: "firmado" Vale.

14/5/52 al 20/5/52

Nº 8091. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTIUNO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BIELLA Y ROMERO". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizado titular del Registro número veintiseis, y testigos que suscribirán, comparecen los señores don BERNARDINO BIELLA, casado en primeras nupcias con doña Lidia Moreno, domiciliado en la calle Caseros seiscientos veinticinco, primer piso, departamento y don ROBERTO ROMERO, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Di Gangi, con domicilio en la calle Necochea seiscientos dos, ambos argentinos, vecinos de esta ciudad, comerciantes, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en tal sentido ejecutan: PRIMERO: Constituyen entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "BIELLA Y ROMERO — SO-

CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA siendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones comerciales en esta ciudad, actualmente en la calle Mitre ochocientos tres.

SEGUNDO: Comerciará principalmente en el ramo de construcciones de edificios para vivienda, comercio, industria u otro destino, pudiendo a tal fin comprar y vender inmuebles. El objeto indicado podrá extenderse a otro género de actividades, mediando acuerdo unánime de los socios, debiendo en tal caso dejar constancia en el libro de "acuerdo".

TERCERO: Durará cinco años a partir desde el día quince de Enero, año en curso, desde cuya fecha viene funcionando, ratificando, en consecuencia todos los actos y contratos celebrados a nombre de la sociedad. Si el contrato no fuera denunciado al finalizar dicho plazo, se entenderá prorrogado automáticamente por un nuevo período.

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, aportado e integrado totalmente por ambos socios, por partes iguales, siendo en consecuencia titulares, cada uno de ellos, de cien cuotas de un mil pesos cada cuota o acción, en que se ha dividido el capital. Los aportes consisten en inmuebles, maquinarias, herramientas, autos, motores, muebles, útiles, mercaderías, obligaciones a cobrar y pagar y en general por los bienes individualizados, por unidad, en inventario levantado por los socios, operación ésta que fué conformada y certificada por el contador público don José María Decavi, una de cuyas copias de agrega a este instrumento y otra se presentará para su archivo en el Registro Público de Comercio. — En cuanto a los inmuebles se individualizarán más adelante.

QUINTO: La administración y dirección será realizada por ambos socios, en el carácter de gerentes, quienes —desde luego tendrán indistintamente el uso de la firma social, a cuyo fin debajo del sello—membrete de la sociedad deberán emplear su firma particular. Los gerentes, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente apoderados para: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y arrendarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda u otro gravamen, pactando condiciones, forma de pago, dando o tomando posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles o bancarias; solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía; c) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para: transigir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, comparecer en árbitros. d) Otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sean menester. e) Conferir poderes especiales o generales para administración delegando en un tercero las facultades preinsertas y otorgarlas

para asuntos judiciales. **SEXTO:** La sociedad podrá admitir nuevos socios. La administración será resuelta por unanimidad de votos. — **SEPTIMO:** El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general. Los parciales podrán realizarse en cualquier tiempo y a pedido de cualquiera de los socios. Confeccionado el balance anual se podrá de manifiesto en el escritorio social para su conocimiento y consideración. Transcurrido veinte días, sin observarse, se tendrá por aprobado. La objeción podrá manifestarse por simple telegrama. — **OCTAVO:** De las utilidades realizadas y liquidadas se destinará el cinco por ciento para la formación de la "reserva legal". El remanente se distribuirá entre los socios en iguales proporciones, procedimiento que se seguirá para el caso de pérdidas. **NOVENO:** Ningún socio podrá transferir a un extraño sus cuotas sociales, sin expreso consentimiento del otro u otros socios. La cesión que contravenga a esta cláusula hiciera cualquier socio, no implicará que el cesionario se constituya en socio del rubro, considerándosele como acreedor común y su crédito se liquidará mediante seis cuotas trimestrales a cuyo término se procederá a disolver la sociedad, adjudicándose el socio consecuente el activo y pasivo social. La sociedad continuará si en vez de dos, fueran más socios. — **DECIMO:** De toda resolución extraordinaria o que interese especialmente a la sociedad se dejará constancia en el libro de actas o acuerdos. Las resoluciones de carácter extraordinario serán adoptadas por unanimidad. En caso de ausencia de cualquier socio, los acuerdos podrán manifestarse por carta o telegrama, que se archivará previa transcripción en el libro de acuerdos. También podrá hacerse representar por apoderado. — **DECIMO PRIMERO:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de la sociedad se disolverá, salvo que el socio supérstite consienta en que prosiga con los herederos declarados del fallecido. Producido el deceso por gerencia se practicará un balance general a fin de establecer el interés del premuerto. — El socio supérstite será el adjudicatario del activo y pasivo previo reintegro del aporte capital y dividendos que correspondan a los herederos, para cuyo fin se reajustarán los valores del activo al justo precio del momento de la división. Si la sociedad al momento del fallecimiento de un socio, estuviera compuesta por más de dos socios, proseguirá con los sobrevivientes. — **DECIMO SEGUNDO:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante su vigencia o al tiempo de disolverse o liquidarse, será resuelta por árbitros designados por los socios, con designación de un tercero, cuyo fallo será inapelable y causará instancia. — **DECIMO TERCERO:** Los retiros mensuales lo fijará la asamblea de socios. — **DECIMO CUARTO:** Los bienes inmuebles aportados por los socios, y que quedan transferidos a la sociedad, en plena propiedad son los siguientes: a) una fracción de terreno, con la edificación existente, ubicada en esta ciudad, con frente a las calles Nechea, Junín y a un pasaje sin nombre; e individualizada con la letra "B" en el plano archivado en el Departamento Jurídico bajo número mil ochocientos cuarenta y ocho, y mide:

sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros en su costado Norte; sesenta y dos metros cuarenta y ocho centímetros en su costado Sud; cincuenta y siete metros noventa y siete centímetros en su costado Este, y cincuenta y seis metros noventa y ocho centímetros en su costado Oeste, perímetro que, deducidas las ochavas de las esquinas arroja una superficie neta de tres mil quinientos cuarenta y siete metros con cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros cuadrados, y limita: Norte calle Nechea; Sud, pasaje sin nombre; Este, fracción "A" de la sociedad "Flotablock", y Oeste, calle Junín. — **TITULO:** Corresponde en condominio y por iguales partes a los señores Biella y Romero, en mérito del título registrado al folio trescientos quince, asiento uno del libro ciento treinta del Registro de Inmuebles de la Capital. — **Nomenclatura catastral:** partida cuatro mil setecientos noventa, circunscripción primera, sección G, manzana cuarenta y siete, parcela una (en mayor área). b) Tres lotes, unidos entre sí ubicados en la Villa San Lorenzo, partido de Velarde, departamento Capital de esta provincia, con frente al camino que conduce a la anterior telefonía, e individualizados con los números uno, dos y tres en el plano de subdivisión archivado en el Departamento Jurídico bajo número mil ochocientos setenta y cinco, siendo la extensión de cada lote, de quince metros de frente por sesenta metros de fondo, o sea una superficie de novecientos metros cuadrados, y cada lote limita: el número uno: Norte, con el lote dos; Sud, propiedad de la Federación de Maestros Católicos; Este, propiedad de Clarisa Tapia de Torres, y Oeste, camino a la antigua telefonía; lote dos, limita: Norte, lote tres; Sud, lote uno; Este, propiedad de la citada señora de Torres y Oeste, el camino mencionado. Lote tres, limita: Norte y Este, propiedad de la señora de Torres; Sud, lote dos; y Oeste, el mismo camino. — **TITULO:** Estos tres lotes pertenecen exclusivamente al señor Biella, por compra a la señora Clarisa Tapia de Torres el día cuatro de Marzo del año en curso, en escritura que autorizó al suscripto escribano, testimonio anotado al folio cuatrocientos quince, asiento número uno del libro ciento veintinueve de Registro de Inmuebles de la Capital. c) Dos lotes de terreno, unidos entre sí, ubicados en esta ciudad, e individualizados con los números once y quince de la manzana E, según plano archivado en el Departamento Jurídico bajo número mil trescientos cincuenta y cinco, y que a continuación se transcriben: Lote once: da frente a la calle Tedín entre las de Huzaingó y Leguizamón, con extensión de nueve metros cincuenta centímetros de frente por treinta metros cincuenta centímetros de fondo, o sea una superficie de doscientos ochenta y nueve metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, y limita: Norte, calle Tedín; Sud, lote diez y seis; Este, lote quince; y Oeste, lote doce. **Nomenclatura catastral:** partida número veinte mil ochocientos siete, circunscripción primera, sección E, manzana ciento once a, parcela veintiseis, lote quince, da frente a la intersección de las calles Tedín e Huzaingó, con extensión de nueve metros cincuenta centímetros sin ochava, sobre

calle Tedín, por treinta metros cincuenta centímetros sobre calle Ituzaingó, sin ochava; o sea una superficie neta, deducida la ochava de doscientos ochenta y tres metros cincuenta centímetros cuadrados, y limita: Norte, calle Tedín; Sud, lote diez y seis; Este, calle Ituzaingó y Oeste, lote catorce. **Notificación catas,** tal: partida número veinte mil setecientos ochenta y dos, parcela una. **TITULO:** Estos dos lotes pertenecen exclusivamente al señor Biella por el título registrado al folio cuatrocientos treinta y uno, asiento uno del libro ciento treinta y dos de Registro de Inmuebles Capital. **CERTIFICADOS:** Por los informes que agrego a esta escritura, expedidos por el Departamento Judicial bajo número mil quinientos cincuenta y dos de fecha cinco del corriente y demás cartas competentes, y por los que corren agregados a los folios ciento veinticuatro y ciento veinticinco, de este protocolo, año en curso, se acredita: a) que los señores Biella y Romero, no se encuentran inhabilitados y consta inscripto a sus nombres en la forma discriminada, el dominio de los bienes individualizados; b) que tanto el impuesto de contribución territorial como los respectivos servicios están abonados hasta el período legal exigible. La sociedad, constituida por gerencia, acepta la transferencia de los inmuebles. LEIDA, la firman con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynardo Loutayf, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en seis sellados notariales numerados así: del cero veintitún mil cuatrocientos ochenta y ocho al cero veintitún mil cuatrocientos noventa y uno, correlativos, y cero veintitún mil no mil quinientos cuarenta y cuatro, siguiendo a la que con el número anterior termina a folio trescientos noventa y seis. — Sobre borrado: Mayo. — Vale. — Entre líneas: indistintamente. — Vale. — B. BIELLA. — R. ROMERO. — Testes: Roger O. Frías. — Tgo.: O. R. Loutayf. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y un estampilla. — **RECUERDA** con su matriz doy fe. — Para la sociedad "Biella y Romero — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que sello y firmo a los nueve días del mes y año de otorgamiento. — Raspado: d. cu, i, p. q. o. Vale. — ROBERTO DIAZ. Escriba no Público.

e) 13 al 19/5/52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8077 — QUIEBRA: — En el juicio de convocatoria de acreedores de Manuel Ernesto Serrano, el Juzgado Civil y Comercial de 4a. Nominación ha proveído lo siguiente: "Salta, 23 de abril de 1952. — AUTOS Y VISTOS: Atento el estado procesal de autos y encontrándose cumplidos los requisitos requeridos por el art. 52 inc. b) de la Ley de Quiebras (Corra. al art. 1430 y 1410 — del C. de Com.) declárase en estado de Quiebra a don Manuel Ernesto Serrano, comerciante con negocio establecido en esta ciudad sito en la calle Balcarce Nº 304. — Y conforme lo dispuesto por los arts. 83 y 90 de la cit. Ley, designase liquidador al Dr. Justo Aguilar Zapata representante de la firma Saez Briones y Cia., acreedor que ha verificado un crédito por la suma de Doce mil quinientos dos pesos con ochenta y nueve centavos, de acuerdo a lo que resulta del informe del Sr. Síndico de fs. 71/73 y audiencia de fs. 85/87. — Fijase como fecha provisoria de la cesación de pago la del día 26 de septiembre de 1951, de conformidad a lo informado por el Sr. Síndico en el punto 4º de su escrito de fs. 55/57. Oficiase al Sr. Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al liquidador la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por el liquidador en presencia de aquél o por el Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuere puramente personal, (art. 53 inc. 1º). — Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan (inc. 2º del art. citado). Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa (inc. 3º art. cit.). — Dispónese la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el liquidador de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 (inc. 4º cit.) y decretase la inhabilitación general del fallido y la inscripción en el Registro Inmobiliario, a cuyo fin oficiase. — Comuníquese a los demás señores Jueces la declaración de Quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal Judicial. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Foro Sal-

teño" y Boletín Oficial. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — Dr. R. A. Martí. — Entre líneas: cumplidos vale. — E/I: 53—Vale.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 8 al 19/5/52.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3849 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1952